

EXPTE. Nº: 102/G.V./97.-
SANCIONADA: 03 DE OCTUBRE DE 1.997.-
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº: 446/HCD/97.-
=====

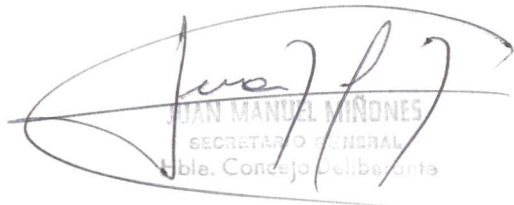
POR CUANTO :

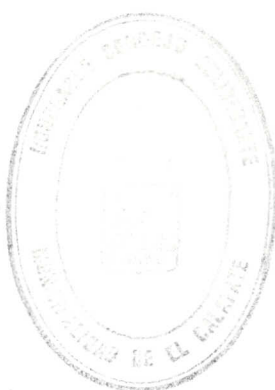
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 1.997-SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
=====

- ART. 1º) CREASE el concurso anual de Parques y Jardines con tres categorías :
- Casa de Familia
 - Instituciones Públicas
 - Comercios
- ART. 2º) SE PREMIARAN los jardines por categorías. El premio consistirá en la bonificación del impuesto inmobiliario hasta un máximo de pesos quinientos (\$500,00) para el año fiscal en curso al momento de la elección .
- ART. 3º) EL JURADO estará integrado por (5) cinco personas .
(1) Uno por el Honorable Concejo Deliberante, (1) Uno por el Departamento Ejecutivo Municipal , y (3) Tres por el Concejo Deliberante Municipal.
- ART. 4º) ~~SE HARÁ~~ ~~la~~ ~~presentación~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~ganadores~~ ~~del~~ ~~concurso~~ ~~anual~~ ~~de~~ ~~Parques~~ ~~y~~ ~~Jardines~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~Municipalidad~~ ~~de~~ ~~El~~ ~~Calafate~~ ~~durante~~ ~~la~~ ~~semana~~ ~~anterior~~ ~~a~~ ~~la~~ ~~Fiesta~~ ~~de~~ ~~Bautismo~~ ~~del~~ ~~Lago~~ ~~Argentino~~ ~~el~~ ~~día~~ ~~15~~ ~~de~~ ~~febrero~~ ~~entregando~~ ~~las~~ ~~distinciones~~ ~~y~~ ~~premios~~ ~~en~~ ~~los~~ ~~festejos~~.-
- ART. 5º) NO será necesaria la inscripción .-
- ART. 6º) LOS JURADOS harán una presentación donde se elijirá la común acuerdo 15 jardines por categoría . Para luego mediante un voto secreto definirá, cada jurado, los (3) tres primeros lugares asignándole puntaje de 1 a 10 a cada uno de los 15 preseleccionados . Los de mayor puntaje serán los Ganadores en cada categoría.-
- ART. 7º) DEROGUESE toda norma que se oponga a la presente.
- ART. 8º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.-

ART. 90) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.


JUAN MANUEL MINONES
SECRETARIO GENERAL
H.ble. Concejo Deliberante




JORGE MANUEL CABAL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 102/97. Dese a Boletín Municipal . Comuníquese y cumplido ARCHIVESE .-